

ORD.: N. ° 6062/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005756

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 13 de Abril de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA – [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de Marzo de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita la siguiente información con respecto a INNOVA. 1.- Declaraciones e IVA formulario 29 desde el inicio de la explotación. 2.- Declaración pago de impuestos a la Renta de todos los ejercicios anuales desde el inicio de la explotación de los estacionamientos. 3.- Copia del pago de imposiciones de los trabajadores que operan los estacionamientos de todos los meses desde el inicio de la explotación. 4.- Copia de todos los pagos mensuales correspondiente a ingresos municipales desde el inicio de la explotación. 5.- Bases de licitación por la cual se otorgó la explotación de los estacionamientos. 6.- Empresas participantes. 7.- Decreto de adjudicación. 8.- Copia del contrato. Si no existiese, copia del documento que autorizo el funcionamiento con sus respectivas renovaciones si existieran. 9.- Copia de las actas del Concejo Comunal que autorizaron el otorgamiento de la explotación de los estacionamientos". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Corporación Innova Recoleta, se da a conocer que:

1. Declaraciones e IVA formulario 29 desde el inicio de la explotación:

Se adjunta planilla de gastos año 2022 que considera el pago de IVA.

2. Declaración pago de impuestos a la Renta de todos los ejercicios anuales, desde el inicio de la explotación de los estacionamientos:

La única declaración de Renta desde el inicio de la explotación de estacionamientos es la del año 2023, la cual está en el plazo para efectuarla hasta el 27 de abril del presente año.

3. Copia del pago de imposiciones de los trabajadores que operan los estacionamientos de todos los meses desde el inicio de la explotación:

Se adjunta planilla de gastos año 2022 que considera los pagos previsionales.

4. Copia de todos los pagos mensuales correspondiente a ingresos municipales desde el inicio de la explotación:

Se adjunta planilla de gastos año 2022 que considera el pago de derechos por el permiso de uso precario entregado a Innova Recoleta.

5. Bases de licitación por la cual se otorgó la explotación de los estacionamientos, 6. Empresas participantes, 7. Decreto de adjudicación, 8.- Copia del contrato. Si no existiese, copia del documento que autorizo el funcionamiento con sus respectivas renovaciones si existieran:

La municipalidad de Recoleta entregó un permiso de uso precario de ocupación del BNUP para la administración y operación de parquímetros en superficie. Se adjunta en formato PDF el Decreto Exento N°1953 del 11.11.2021 y Decreto N° 549 de fecha 31.03.2022 que modifica permiso precario de ocupación de BNUP a la Corporación Innova Recoleta.

9. Copia de las actas del Concejo Comunal que autorizaron el otorgamiento de la explotación de los estacionamientos:

Se adjunta en formato PDF el Decreto N° 1938 de fecha 11.11.2021 que promulga acuerdo del Concejo Municipal N°165 de fecha 02.11.2021

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



Municipalidad
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Recoleta

**GIANINNA REFETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee